



Informe sobre la evolución
de la subvención anual para
Federaciones y Confederaciones de APAS
en la Comunidad de Madrid

Febrero 2011

ÍNDICE

I. Introducción

II. Evolución de la subvención

III. Relación entre representatividad y subvención recibida

IV. Relación con respecto a la partida aportada por el Ministerio de Educación

V. Conclusiones

I. Introducción

La FAPA Francisco Giner de los Ríos opta anualmente a una subvención a la que tiene derecho por ser una de las consecuencias que nacen de la Constitución Española, donde, además de reconocerse el derecho de asociación en su artículo 22, se establece en el artículo 27.5 que *“Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.”*, y en el 27.7 *“Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.”*.

El desarrollo necesario de todo lo anterior tiene su plasmación en las diferentes Leyes educativas, tales como la LODE y la LOE, así como en la normativa de desarrollo de las mismas y, en lo que nos afecta más directamente, lo que se establece con relación a la participación de los padres y madres del alumnado a través de sus asociaciones y de las federaciones y confederaciones que las integran, tanto en dichas normas como en lo estipulado en la Ley de Asociaciones y en la normativa concreta relativa a las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado.

El cuerpo normativo descrito recoge la participación con su doble vertiente, por un lado el derecho a la misma y, por el otro, la obligación que conlleva asociada todo derecho. En base a esa obligación, que impone a la Administración la garantía y fomento de la participación y a los padres y madres el llevarla a cabo dentro de los cauces establecidos, los poderes públicos tienen la obligación de sostener los mínimos para que esa participación pueda ser real y efectiva, lo que implica, entre otras cosas, el sostenimiento económico imprescindible de la labor de las APAS y las organizaciones que las aglutinan y representan ante las diferentes Administraciones y determinadas instancias.

Por tanto, la subvención a la que nos referimos en el presente Informe nace de todo lo anteriormente expuesto y no es una dádiva graciable de la Administración de turno, sino el derecho de los solicitantes, si cumplen con los requisitos establecidos en el marco legislativo, lo que nuestra organización cumple sobradamente desde hace décadas. Además, la legislación exige que los criterios por los que se conceden las subvenciones, y por los que se deben valorar las distintas solicitudes, sean conocidos previamente y se fijen de forma justa y transparente, alejándose de cualquier atisbo de subjetividad que pueda buscar el favorecer a unos solicitantes en detrimento de otros. Esto último, como veremos a continuación, se incumple en la Comunidad de Madrid.

II. Evolución de la subvención

La convocatoria de ayudas destinadas a financiar actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma anual, siendo la última la que afecta al ejercicio 2010, la Orden 1630/2010, de 24 de marzo, que fue resuelta mediante la Orden 4544/2010, de 26 de agosto.

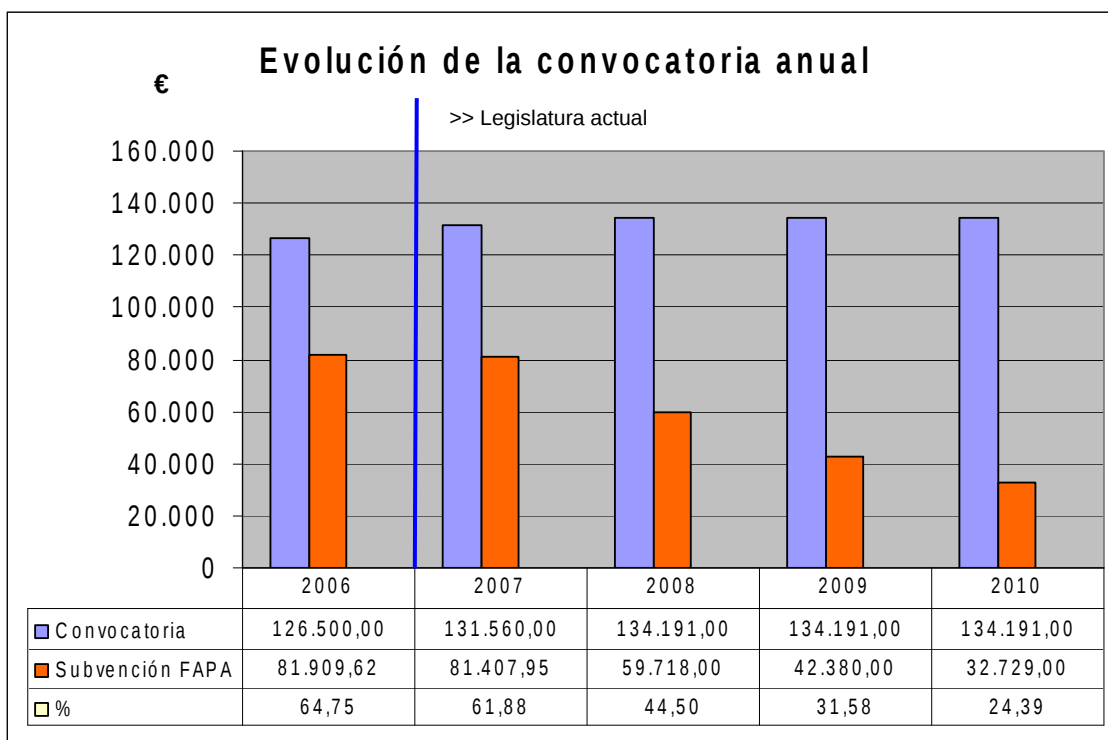
No obstante, la subvención anual viene adjudicándose desde antes de que la Comunidad de Madrid asumiera las competencias en Educación en el año 1.999, convocándose primeramente por el Ministerio de Educación mientras mantenía dichas competencias. En el momento de las transferencias, el Gobierno central y el Gobierno Regional pactaron el traspaso de las cuestiones vinculadas con el ámbito educativo que la Comunidad de Madrid asumía y, entre ellas, figuraban las subvenciones anuales a las que nos estamos refiriendo, fijando una aportación anual por este concepto que el Ministerio de Educación traspasa a la Consejería de Educación. Nos encontramos, por tanto, ante una subvención cofinanciada entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, aunque a este extremo nos referiremos en el apartado correspondiente.

Como es lógico, no nos vamos a fijar en la evolución desde que la subvención se puso en marcha, aunque podríamos hacerlo por tener los datos necesarios para ello, sino que vamos a referirnos principalmente a lo sucedido durante la presente legislatura, es decir, en el periodo que ha transcurrido desde las últimas elecciones autonómicas y municipales celebradas en el 2007 hasta la fecha. Y ello por dos motivos muy concretos.

El primero, porque los años anteriores pertenecen a etapas ya superadas y que, en este momento, ya no gozan del interés de lo inmediato, que es lo sucedido bajo las directrices de la actual Consejera de Educación. Es más, de las anteriores anualidades, como referiremos a continuación, sólo cabe decir que no existieron cambios sustanciales en la mecánica y en los importes recibidos, pues se respetó la cuota de representatividad de las diferentes organizaciones dentro de unos cauces lógicos y aceptables para todas las partes.

El segundo motivo, y más importante, por ser este periodo el que ha producido una evolución de la subvención digna de ser tenida en cuenta y, en nuestro caso, denunciada, no sólo públicamente sino también ante los Tribunales de Justicia, como hemos hecho. Evolución que se inicia justo en el momento en el que se constituye el Gobierno Regional actual, por lo que es consecuencia de una decisión estratégica del mismo que ejecuta la Consejería de Educación.

Pues bien, si nos fijamos en el periodo que abarca desde el año 2006, previo a las últimas elecciones autonómicas y municipales, momento que nos puede valer para conocer el estado de las subvenciones en ese año y en los inmediatos anteriores que eran prácticamente idénticos, y el año 2010, último donde se ha resuelto la convocatoria de subvenciones, podemos observar en la figura siguiente que se ha producido un cambio muy significativo en la cantidad anual adjudicada a la FAPA Francisco Giner de los Ríos con relación al montante global de la convocatoria, reduciéndose constantemente y de forma muy acusada con el paso de un año al siguiente.



Como se puede comprobar, la subvención adjudicada a la FAPA ha pasado de representar un 64,75% del total a un 24,39%, sin que, a juicio de la FAPA, exista ninguna razón “confesable” que pueda esgrimir la Consejería de Educación para justificar sus decisiones a este respecto.

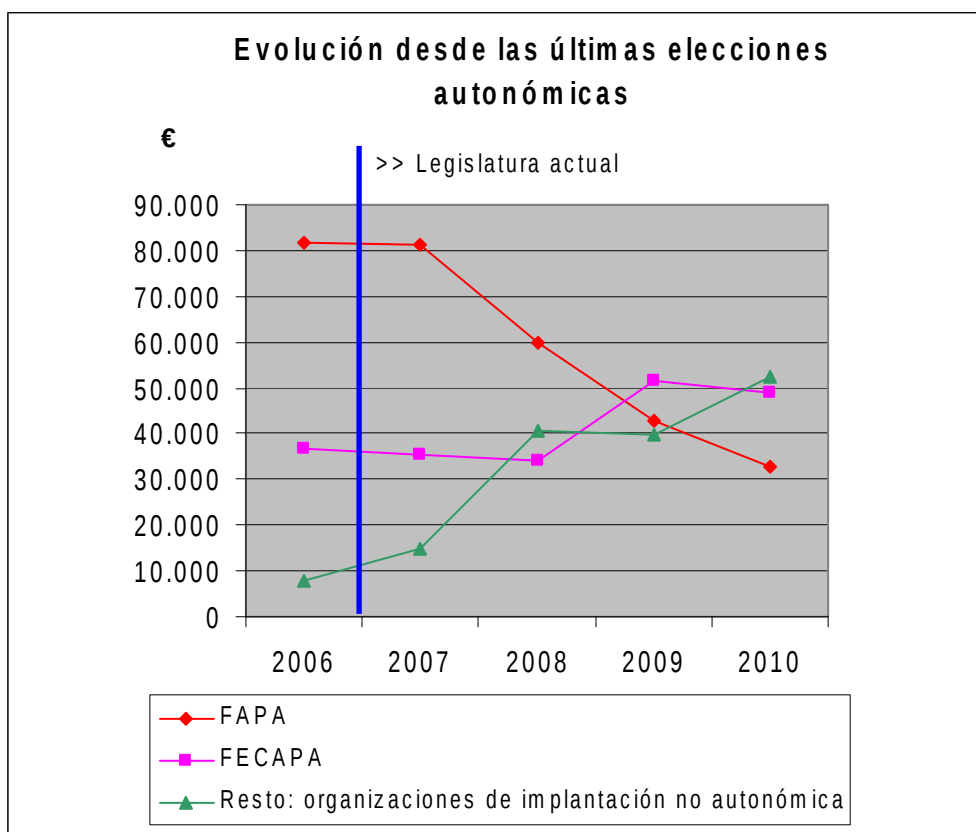
	2007	2008	2009	2010	Acumulado
% Recorte	0,61	26,64	29,03	22,77	60,04

En la tabla anterior se puede observar el vertiginoso descenso experimentado cada año con relación al anterior, haciendo notar que el recorte acumulado es de un 60,04% en estos cuatro años. En cualquier caso, veamos más datos que sitúan lo expresado dentro de un contexto más amplio.

A esta subvención concurren desde su inicio dos organizaciones de ámbito autonómico: La FAPA Francisco Giner de los Ríos y la FECAPA (Federación Católica de Padres). Además, existe un bloque de otras organizaciones, algunas que lo hacen unos años sí y otros no, que no tienen una implantación autonómica; unas porque, aunque sus documentos puedan decirlo así en cuanto a su ámbito teórico de actuación, su implantación es parcial en una determinada zona de la Comunidad de Madrid y su representación muy minoritaria con respecto a las dos mencionadas, y otras cuyo ámbito es local y que no deberían poder concurrir a esta subvención, sino, en su caso, sólo a las subvenciones que convoquen sus respectivos municipios, lo que supone, a juicio de la FAPA, una actuación irregular de la Administración que puede llegar a tener consecuencias legales para ella y dichos adjudicatarios.

En cualquier caso, existen dos organizaciones de implantación autonómica y un paquete restante de organizaciones cuya implantación no es autonómica y que trataremos en bloque, entre otras cosas, por ser muy reducida su cuota de representación de forma individualizada.

Pues bien, en base a lo anterior, podemos observar en la figura siguiente como se produce una evolución muy desigual y gravemente perjudicial hacia la FAPA con respecto al resto.



Como puede notarse, de la situación de partida en el año 2006, sin cambios muy significativos con respecto a los años anteriores como hemos dicho, en el que el porcentaje guardaba una relación aceptable con respecto a la cuota de representatividad, hemos pasado a que la FAPA sea la que menos cantidad económica reciba, la FECAPA reciba algo más de lo que le venía siendo adjudicado anualmente, y el paquete restante sea el que más reciba, superando a las dos organizaciones de implantación autonómica. Sin duda, una situación inaceptable que sólo puede producirse por una decisión intencionada de que ello suceda. Además de no obedecer a un hecho puntual por alguna decisión mínimamente justificable, queda patente que la tendencia marca un cambio de criterio prefijado desde la celebración de las últimas elecciones municipales y autonómicas que ha modificado progresivamente el escenario existente antes de las mismas.

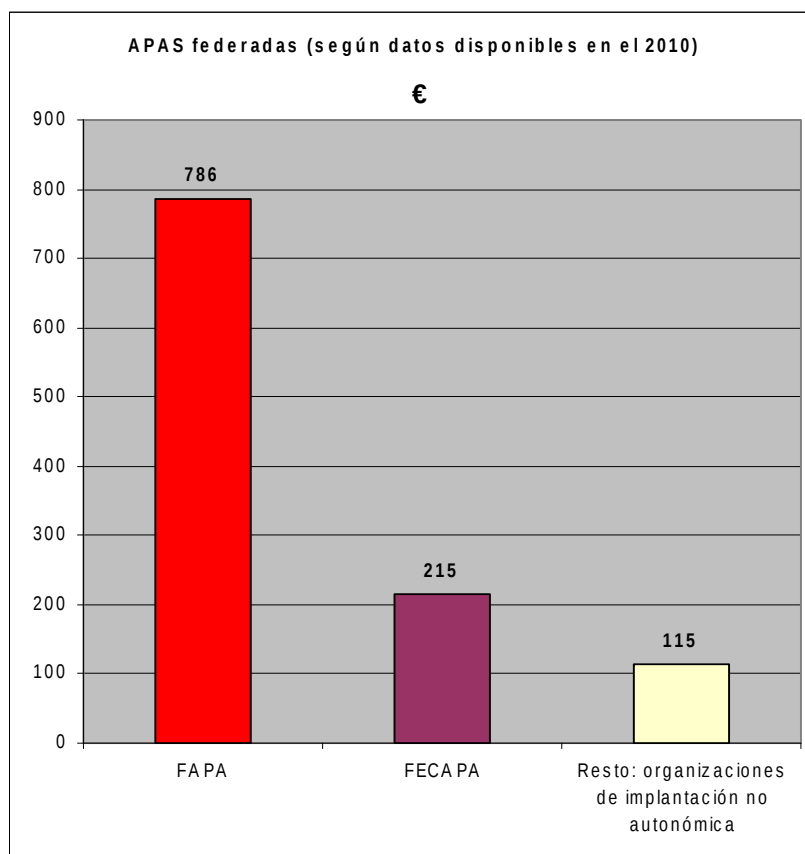
Por supuesto, y para que no pueda pensarse que esto obedece a un cambio en las cuotas de representación, hacemos mención expresa en este momento de que los porcentajes de representación han permanecido, como mínimo, estables. Y decimos, como mínimo, pues si bien el resto de organizaciones no han visto un aumento significativo en su afiliación, incluso se podrían dar datos de su decrecimiento, la FAPA ha crecido a un ritmo aproximado del 3% anual en los últimos años. En este sentido, en el próximo apartado abordamos la relación entre representatividad y subvención recibida.

No obstante, nuestro Informe no cuestiona el derecho que puedan tener otras organizaciones a recibir subvenciones públicas por su participación y representación dentro del sector de las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado, más allá de que algunas debieran concurrir sólo a subvenciones municipales y no deberían optar a las autonómicas, sino que busca poner encima de la mesa una, a nuestro juicio, actuación ilegal de la Administración educativa madrileña, que está perjudicando a la FAPA Francisco Giner de los Ríos. Es más, si otras organizaciones, como por ejemplo la FECAPA, ven aumentar el dinero que reciben anualmente, es algo que nosotros podemos ver con buenos ojos, pues llevamos muchos años reivindicando el aumento de estas partidas con carácter global, lo que repercutiría en un aumento para todos los solicitantes, y esta reivindicación la hemos hecho tanto de forma individual como colectiva, pero lo que no puede ocurrir es que el aumento para unas organizaciones se haga a costa de otras, y siendo más precisos, que se haga a costa de perjudicar a la FAPA.

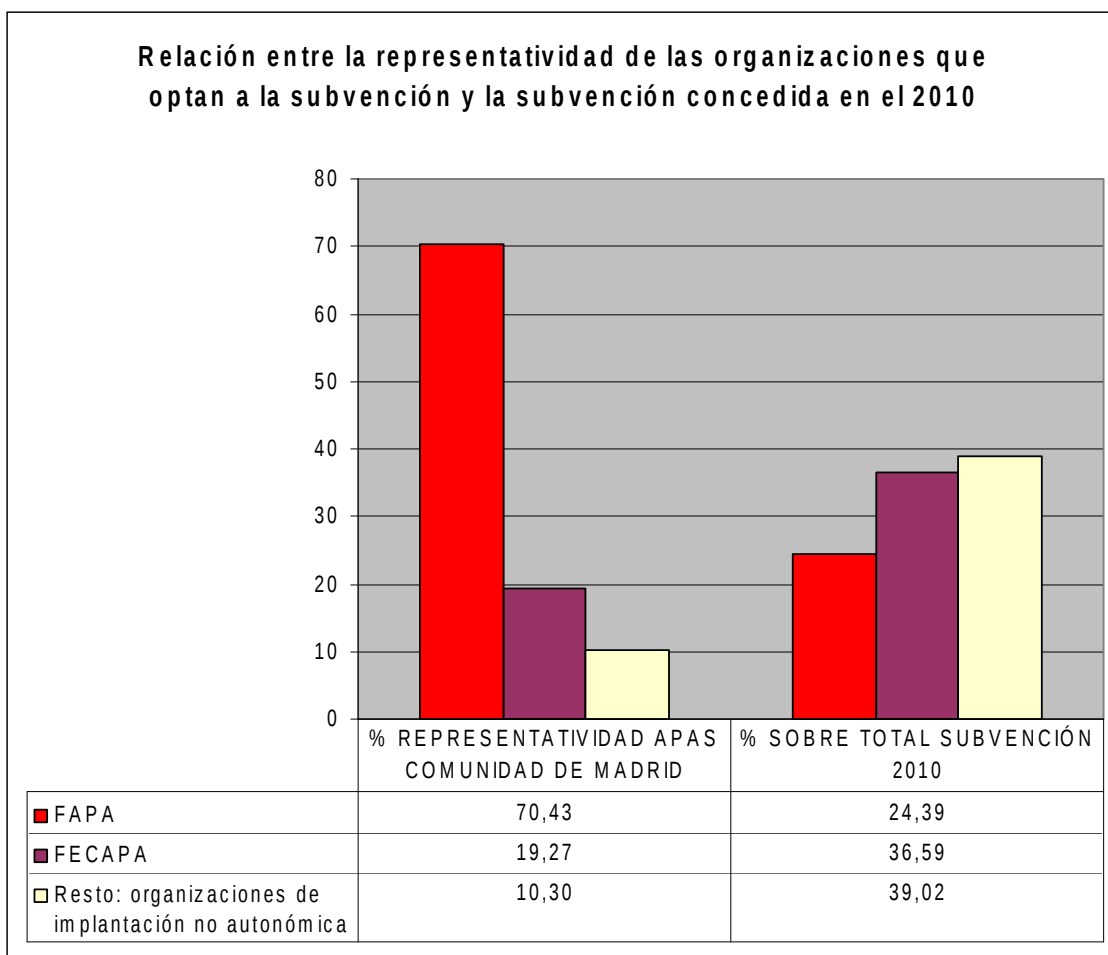
III. Relación entre representatividad y subvención recibida

Entraremos ahora a realizar un somero análisis de lo que ha sucedido específicamente en el año 2010 con relación a las cantidades adjudicadas, pues debemos referirnos a ello para dar unos datos que expliquen la situación actual de agravio comparativo y se pueda entender los motivos por los que la FAPA se siente perjudicada. No se trata de defender que la FAPA merece mejor trato que las demás por ser más representativa, sino justamente de denunciar que recibe un trato desigual, injusto e injustificable.

En la figura siguiente se puede observar la relación que existe en la actualidad por la cuota de representatividad fijándonos en las APAS federadas que cada organización tiene. Una salvedad, la Administración educativa autonómica no reconoce todas las APAS federadas que las diferentes organizaciones tienen por diferentes motivos, principalmente por que algunas no tienen todos sus documentos registrados, y lo hemos tenido en cuenta. Es decir, que las cifras de asociados que las organizaciones tenemos son un poco superiores a las indicadas, pero dado que el porcentaje que se le quitará a cada una vendrá a ser similar, el resultado es el mismo para realizar la siguiente comparación.

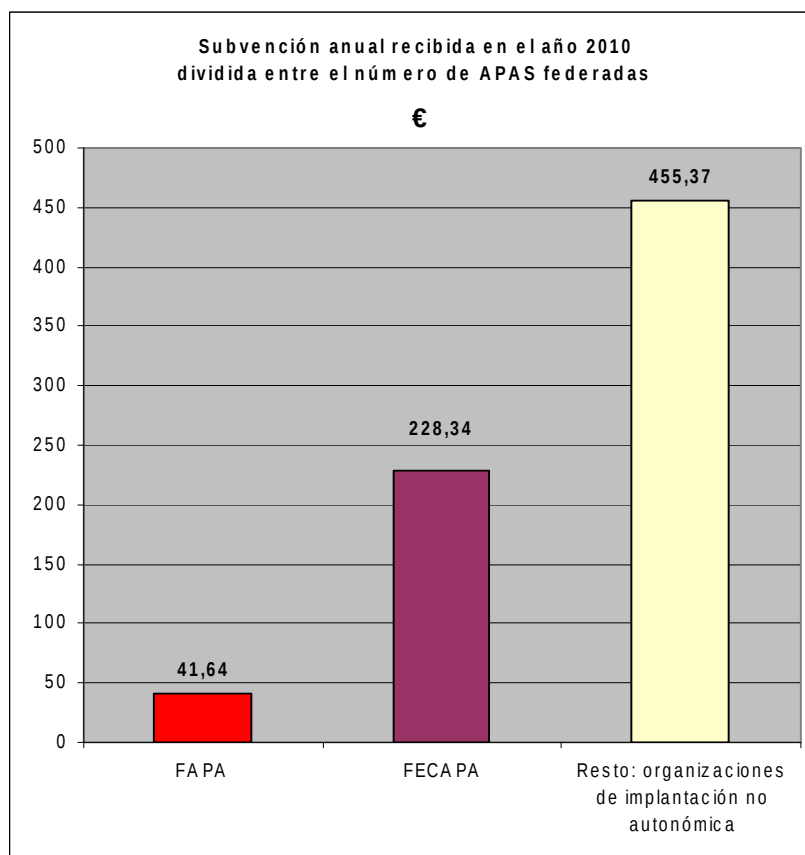


Para comparar la anterior figura, nos fijaremos en la siguiente, donde contrastamos la cuota de representatividad con el porcentaje de subvención adjudicada.



No hace falta explicar demasiado los datos que se acaban de aportar. Es evidente que la adjudicación no es proporcional, ni siquiera de forma aproximada. Pero estos datos resultan incompletos si no nos fijamos en lo que ocurre con relación al importe recibido para atender a cada APA.

Para ello, veamos la siguiente figura, donde se puede apreciar el importe anual que se recibe dividido entre el número de APAS federadas, es decir, el dinero que la Administración educativa autonómica adjudica a cada organización para que realice sus actividades, cumpla con sus obligaciones y ayude a cumplirlas a las APAS federadas, las asesore sobre la forma de colaborar en la mejora de la educación y forme a sus representantes para realizar la labor necesaria que se deriva del derecho a la participación.



No cuestionaremos, pues nada aporta y no es nuestro objetivo, la calidad de la atención que cada organización presta a las APAS federadas y daremos por cierto que cada una lo hace lo mejor que sabe y puede, como tampoco opinaremos sobre el volumen de servicios que cada organización pone a disposición de sus asociados de forma gratuita, aunque tengamos datos en ambos terrenos que indican que nuestra organización no tiene ningún problema para ser comparada con el resto, sino más bien al contrario, pero no puede admitirse que la Administración entienda que las APAS federadas a la FAPA merecen menor atención por su parte y las agravie tan gravemente. Como se puede comprobar, según los datos anteriores, la FAPA recibe 41,64 euros anuales para atender a cada APA federada, cinco veces menos que la FECAPA y once veces menos que el resto de organizaciones que, reiteramos, no tienen implantación autonómica. ¿Por qué las APAS federadas en la FAPA Francisco Giner de los Ríos valen menos para el Gobierno Regional madrileño? ¿Por qué merecen menos apoyo económico por parte de la Consejería de Educación? ¿Cuál puede ser el argumento “confesable” que justifique tal agravio?

Es más, del desequilibrio tan evidente que se está haciendo, no ya alejado sino ausente completamente de cualquier atisbo de objetividad, se produce un

extremo tan exagerado que una organización ha llegado a recibir hasta más de 1.300 euros anuales por cada APA a la que atiende. ¿Se trata de amiguismo? ¿Interés político en esa localidad? ¿Casualidad? ¿Un error?

Una última cuestión ligada con la representatividad y la subvención concedida, o mejor dicho, con la “supuesta” implicación de la Consejería de Educación en que determinadas organizaciones crezcan y otras desaparezcan. Una de las organizaciones ha sido financiada en esta legislatura con cargo a esta subvención para potenciar su estructura confederal de ámbito estatal, algo que no tiene nada que ver con los objetivos de la subvención y que vendría a suponer una decisión muy cuestionable con intencionalidad política para que la misma pueda tener una estructura estatal y la pueda financiar.

Y la afirmación anterior puede comprobarse fácilmente en algunos documentos oficiales. Por ejemplo, en el Informe 2010 del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, relativo a la situación de la Enseñanza no Universitaria en la Comunidad de Madrid en el curso 2008-2009. Concretamente en su página 319 se dice: “...*Reunión con representantes de las Federaciones integradas en COFAPA y con otras federaciones autonómicas para articular una estructura confederal y propiciar las relaciones institucionales con otras federaciones...*”. Además, por si esto no fuera suficiente por sí sólo, continúa diciendo “...*dar a conocer la Federación, tener presencia en los medios de comunicación...*”, lo que significa que se ha subvencionado la promoción pública y la expansión de una organización. Sin embargo, nada de ello es posible en base a las actuaciones que figuran como subvencionables en las convocatorias de la subvención, como puede comprobarse con facilidad. Lo llamativo del asunto es que los datos han sido aportados por la propia Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, tal y como figura en la página 318 del Informe citado, lo que les da carácter oficial. Como igualmente llamativo resulta ver la coincidencia del modelo educativo que defiende dicha organización y el Gobierno Regional. Repetiremos preguntas similares a las anteriores ¿Se trata de amiguismo? ¿Interés político en esa organización? ¿Casualidad? ¿Un error? Dejaremos el terreno de las preguntas que no serán respondidas y seguiremos con la línea de los datos objetivos.

IV. Relación con respecto a la partida aportada por el Ministerio de Educación

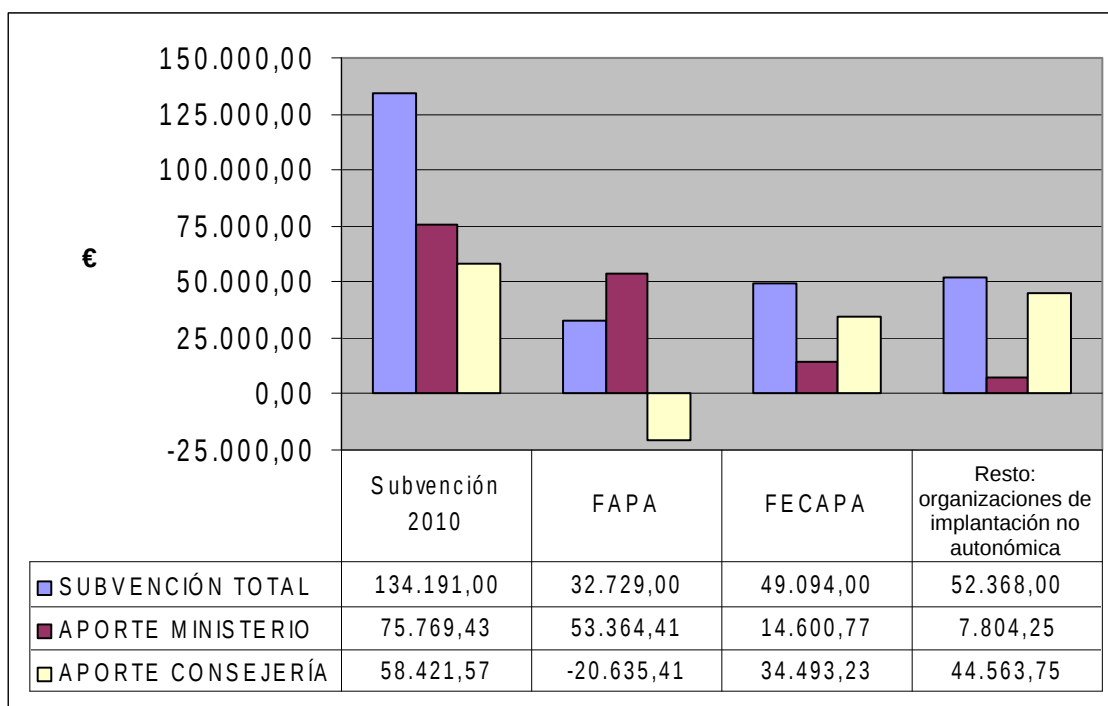
Una vez que está puesto de manifiesto el hecho de que la FAPA sufre una situación injusta y, a nuestro juicio, ilegal, nos vamos a fijar en quién aporta el dinero para la subvención que recibe la FAPA, y en qué medida y proporción lo hace cada Administración, es decir, qué parte nos llega desde el Ministerio de Educación y cuál desde el Gobierno Regional.

Para ello, diremos que la Consejería de Educación recibe anualmente del Ministerio de Educación una cantidad de 75.769,43 euros para aplicar a esta subvención (según los últimos datos disponibles). Por tanto, el Gobierno Regional aportó, del presupuesto del año 2010, la cantidad restante, que ascendió a 58.421,57 euros. La suma de las dos nos lleva a los 134.191,00 euros, que fueron los adjudicados el año pasado.

Una cuestión que salta rápidamente a la vista es que el Ministerio de Educación pone más dinero que la Consejería de Educación, y eso que se trata de una competencia transferida. Por supuesto, no entraremos a comparar las cantidades que aportan otras Comunidades Autónomas, pues, aunque el resultado debiera sonrojar a la nuestra, no es nuestra intención en este Informe incidir sobre qué Gobiernos autonómicos actúan de una u otra manera en el terreno del fomento de la participación y del sostenimiento económico de las APAS y de las Federaciones y Confederaciones que las aglutinan. Pero, sin duda, no parece muy adecuado que quien tiene la competencia ponga menos dinero que quien la traspasó hace más de una década.

Al igual que debería estar la aportada por la Comunidad de Madrid, la cantidad que se traspasa desde el Ministerio de Educación está sujeta a unos criterios de representatividad en base al número de Federaciones de ámbito autonómico existentes y al número de APAS que éstas aglutinan. El último listado que parece haber sido aportado al Ministerio de Educación desde la Consejería de Educación corresponde al año 2008 y, en el mismo, no figuran algunas de las federaciones de implantación no autonómica que han tenido adjudicación en el año 2010, por lo que la cantidad aportada estaría vinculada sólo a una parte de ellas, principalmente la FAPA y la FECAPA. Por ello, debe entenderse que el reparto de esa cantidad no debería aplicarlo la Consejería de Educación a todas las organizaciones a las que ha adjudicado alguna parte de la subvención total. No obstante, lo ha hecho y, dejando a un lado si puede o no hacerlo en base al acuerdo con el Ministerio de Educación, lo hemos aplicado así para elaborar la próxima figura.

En cualquier caso, veamos como se reparten esos importes en base a las cantidades adjudicadas, lo que se puede observar en la siguiente figura.



En base al reparto proporcional que corresponde de la cantidad aportada por el Ministerio de Educación y en función de los criterios anteriormente expresados, se puede calcular la diferencia, en más o en menos, entre esta cantidad y la que finalmente resulta adjudicada, como puede verse en los datos económicos que sustentan el gráfico de la figura anterior.

Pues bien, de dichos cálculos se desprende que la FAPA es la única que no ha recibido aporte alguno de la Consejería de Educación. Y surgen dos cuestiones que deben ser resaltadas. Por un lado, la Consejería de Educación no ha respetado la cuota de representatividad que acordó con el Ministerio de Educación y, por otro, no sólo no ha aportado cantidad alguna sino que, además, ha detraído 20.635,41 euros, pues, si bien a la FAPA le corresponderían 53.364,41 euros de la cantidad aportada por el Ministerio de Educación, sólo ha recibido 32.729,00 euros. La diferencia, es decir, la parte que se le ha quitado a la FAPA, se ha utilizado para beneficiar al resto. ¿Ella es legal? Lo que sin ningún género de dudas parece es que no es muy ético y, por supuesto, no es justo.

V. Conclusiones

Las conclusiones de todo lo anterior se resumen rápidamente: la FAPA Francisco Giner de los Ríos está siendo perjudicada gravemente por el Gobierno Regional y su Consejería de Educación.

Quizás, algunas personas no recuerden ya que, en esta legislatura, entre otras cosas, la Consejería de Educación:

- Eliminó el convenio existente para realizar formación de padres y madres nada más superar las anteriores elecciones autonómicas y municipales (un convenio que puso en marcha unos meses antes de que se convocaran las mismas).
- Desalojó a la FAPA de la que era su sede social, incumpliendo los acuerdos existentes al no adjudicar otra ubicación según figuraba en los mismos, y dando un plazo de apenas una semana para dejar dichas instalaciones.
- Eliminó todos los convenios existentes con la FAPA de forma unilateral y sin ninguna justificación “confesable”, por lo que dejaron de realizarse actuaciones de coordinación y formación de monitores para el programa de “Los Primeros del Cole” (que puso en marcha la FAPA hace muchos años y que es tan necesario para muchas familias), así como se eliminaron totalmente actuaciones que se realizaban con familias en situaciones difíciles y zonas desfavorecidas (dado que la Consejería de Educación no las ha continuado, aunque se comprometió a ello).
- Tardó en pagar las cantidades adelantadas por la FAPA para que las actuaciones pudieran desarrollarse más de un año y aún debe 25.000 euros aproximadamente.
- Y, como hemos visto, le ha ido recortando la subvención a la que tiene derecho hasta llegar a una situación en la que no sólo no aporta sino que detrae dinero del aportado por el Ministerio de Educación.

¿Es lógico todo ello? ¿Justificable? ¿Aceptable? Nuestras respuestas son NO.

Es posible que, a pesar de todo lo expresado, todavía existan personas que nieguen la realidad y piensen que nuestra organización no tiene argumentos para afirmar que se siente atacada y gravemente perjudicada. Nuestra organización les reconoce el derecho a estar equivocados. Pero, para la FAPA, la pregunta más importante en este momento es ¿Por qué tiene que un coste tan alto defender la Escuela Pública?

